

LA ENSEÑANZA,

REVISTA GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA Y PARTICULAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

DIRECTOR

D. JUAN UÑA.

Año I.	PRECIOS: Madrid, tres meses, 16 rs.; seis, 28; un año 41.—Provincias, tres meses, 18; seis, 32; un año, 50.—Ultramar, tres meses, 32; seis, 56; un año 88.	Madrid 10 de Diciembre de 1865.	Redaccion y Administracion, Libertad, 42, principal, donde se reciben anuncios, comunicados e inserciones á precios convencionales.	Núm. 5.º
--------	--	---------------------------------	---	----------

SUMARIO.

Crónica de la Quincena, por J. Uña.—*La Cuestion de Textos*, por Simon García y García.—*Oposiciones á una plaza de Ayudante en el Real Observatorio*, por Antonio Sanchez Perez.—*Los Archivos y el Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios*, por M. Gonzalez Ordoñez.—*Escalañon de los Catedráticos de segunda Enseñanza*, por V. S. de R.—*Remitidos: Dotacion del Profesorado de segunda Enseñanza*, por Gumersindo Laverde y Ruiz.—*El Archivo de Indias*, por C.—*Derechos pasivos de los Maestros*, por Cándido Fernandez.—*Sueltos*.—*Disposiciones oficiales*.—*Anuncios bibliográficos*.

CRÓNICA DE LA QUINCENA.

La cuestion suscitada en la prensa sobre el estado de nuestra instruccion primaria, comienza á producir algunos resultados que nos complacemos en consignar; porque si no somos optimistas hasta el extremo de creer que el estado de la instruccion elemental se halla en España á tanta altura como en las más cultas naciones, lo cual no puede asegurarse sin una jaectancia injustificable y sin conocida inexactitud, tampoco somos pesimistas ni tenemos interés ninguno en serlo. La administracion pública, tan indolente ó poco interesada hasta aquí en la gestion de estos negocios, ha prometido presentar á las Córtes una Memoria del estado de la enseñanza, en virtud de la cual, si se hace con alguna escrupulosidad, sabremos bien á qué atenernos sobre la ilustracion de este pueblo, que algunos creen tan generalizada, como nosotros reducida y pobre. La formacion de este documento supone ya la tendencia en la Direccion de Instruccion pública, de ocuparse por sí y ocupar á los Rectores en trabajos estadísticos sobre tan importante ramo, si necesarios para sus planes y medidas, indispensables tambien para completar la estadística nacional y general. Más de una vez hemos oido lamentarse á personas doctas y entusiastas de esta ciencia auxiliar, de que la Direccion de Instruccion pública haya sido el centro más rebelde para prestar sus datos; entre estas personas pudiéramos citar alguna que forma en las primeras filas, por decirlo así, de la actual administracion. Pues bien, cuando esa memoria nos muestre claramente nuestro lamentable atraso, cuando se haya perdido toda ilusion de bienandanza y visto que si no son dos terceras partes de españoles los

que no saben leer ni escribir, serán pocos menos, y de estos muy pocos los que saben algo más que estampar muy mal sus nombres y destrozarse en mucho tiempo pocas palabras en lugar de leer escritos, ya no habrá excusa alguna que nos detenga en la senda de las reformas. Para entónces, nosotros proclamemos con el señor Caballero, la necesidad de hacer que la enseñanza sea *verdaderamente* obligatoria y *verdaderamente* gratuita, para el pobre que no la pueda recibir á sus expensas: para entónces pedimos con nuestro colega de instruccion primaria *La Educacion*, que se extirpen de una vez y con mano fuerte, muy fuerte, todos los abusos entronzados hasta el dia por los funcionarios, sean quienes fueren, que se opongan directa ó indirectamente á los fines que el Gobierno debe proponerse, y garantizar en todo caso la ley del Estado; porque de otro modo y con otro sistema, ni el Gobierno, ni sus empleados, ni las juntas, ni los alcaldes, ni los maestros, ni estos municipios que desconocen sus derechos, ni esta sociedad, muerta y fria como el mármol, nos sacarán del estado de ignorancia en que por nuestro mal nos consumimos. Que sea el maestro digno y competente; que no se le coliba sino para que cumpla sus deberes; que no se crea viviendo y enseñando á expensas gratuitas de un funcionario influyente, sino en virtud de la ley y en virtud de su derecho; que no se haga vil mercancía del pan de la inteligencia, que debe ofrecerse al pueblo con pureza y santidad, y así no veremos á cada paso formular cargos ó abrigar desconfianzas, que, aún infundados, bastarian por sí solos á emponzoñar la institucion.

Aunque la cuestion de las cuestiones parece haber dejado ya de ser objeto predilecto para nuestros colegas políticos, nosotros no habremos de abandonarla, tanto más esperando la explanation de doctrinas contrarias á las que profesamos, que el Sr. Sanchez de las Matas (1) ha tenido la bondad de prometernos.

En nuestro criterio y en la linea de conducta que él nos inspira, no podemos menos de aplaudir la medida acordada en Consejo de Ministros para incorporar al Cuerpo de Archivos y Biblio-

(1) En una atenta carta que agradecemos al Sr. Sanchez, nos dice que explanará cumplidamente sus ideas en otros artículos e los cuales nos haremos cargo con la mayor satisfaccion.

tecas la mitad de las plazas de todos los pertenecientes al Estado; pero no será nuestro aplauso tan cumplido como nosotros deseáramos, porque nuestra imparcialidad debe correr parejas con nuestra severa justicia y nuestra razón. En efecto: ¿es razonable y justo que individuos facultativos sirvan la mitad de las plazas de los referidos establecimientos? Pues díganosen por qué no ha de serlo también que sirvan la otra mitad. ¿Es porque en el Cuerpo no hay suficiente número de individuos? Pues hágase constar que se les ofrece este porvenir, y los habrá muy en breve, si es que no se quiere adoptar el sistema de la anterior incorporación. Pero esta no es la causa; lo es, y seamos francos, la preocupación, la rutina, el vicio de nuestros gobernantes de no desprenderse de la facultad ingrata y penosa, si las hay, de nombrar y deponer los empleados á su arbitrio. ¡Mentira parece que á la altura en que se encuentra la ciencia administrativa, y teniendo á la vista el ejemplo de otros pueblos, ocurra esto en España todavía!

Pero hay más: *La Correspondencia*, que tanto silencio ha guardado sobre el particular,—pues aquí no hay necesidad de manifestar los propósitos de la Administración hasta que estén realizados,—todavía no ha podido decirnos más que lo de ser un hecho que la mitad de las plazas de Archivos serán ocupadas por individuos del Cuerpo en concepto de *periciales*; de suerte que pueden entrar en destinos hasta de 1.400 escudos. Más ¿por qué puerta? ¿Por oposición? ¿Por concurso? ¿Por gracia del Gobierno? Y ¿con qué garantías? ¿Perteneciendo al Cuerpo como numerarios ó como supernumerarios y siendo inamovibles, ó disgregados y sujetos á la inestabilidad que entre nosotros se acostumbra? Nada de esto nos ha dicho el órgano oficial, y de todo ello pedimos explicaciones, que, en gracia de la importancia del asunto, no deben sernos negadas.

Por nuestra parte, rogamos nuevamente al señor Ministro del ramo, que si en verdad estima la vida del Cuerpo y de la Escuela y desea la prosperidad de ambos, no desaproveche esta ocasión tan propicia para engrandecerlos. De otra manera, los hundirá por muchos años.

J. UÑA.

LA CUESTION DE TEXTOS.

Planteadas ya por nuestros muy dignos compañeros las cuestiones más vitales que á la instrucción pública tocan, vamos á abordar hoy la cuestión de textos; cuestión magna en la que entramos con la natural desconfianza del que no se siente con bastantes fuerzas para darla una solución cumplida. Es un hecho, y un hecho indubitable por desgracia, que la mayor parte, si no todos los libros que nos sirven de texto en las escuelas, son de la peor calidad que pudiera imaginarse. En otro artículo descenderemos á pormenores sobre esta importantísima materia, y en él procuraremos dar á cada uno lo que es suyo. Por hoy bástanos dejar con-

signado que todos los textos en España parecen vaciados en un mismo molde; que todos los autores han entendido aquí del mismo modo lo que es una obra elemental para la enseñanza; una especie de programa en que se van tocando todos los puntos de la ciencia sin dejar al alumno que pueda penetrar el sentido de ninguno; que todos, absolutamente todos, entienden que la cuestión de método es una cuestión indiferente; y que muchos, por último, creen que con imprimir su obra en tipos pequeños, de modo que abulte poco, han logrado el objeto de escribir de una obra elemental.

No entraremos en la cuestión de la conveniencia ó no conveniencia de los libros de texto; damos por supuesto que son indispensables para la segunda enseñanza; pero querríamos que cumplieran con el objeto á que se destinan; que hicieran agradable el estudio á jóvenes á quienes debemos suponer en la edad de las distracciones, y que cobran con facilidad aversión á la ciencia, si no sabemos presentársela de la manera más conveniente; que traten sólo los puntos capitales; que los enlacen entre sí formando un verdadero organismo; que refieran la teoría á la práctica, poniendo después de la doctrina el ejemplo que la ilustra. Y en suma, que hagan ver al alumno las inmediatas aplicaciones de su estudio, porque de otro modo, perdido en las regiones para él áridas de la especulación, concluye por desanimarse y abandonar una empresa en que no se promete coger fruto. No es preciso, ni se puede decir todo en una obra elemental: esta es la principal cuestión y este es también el principal escollo contra el que se han estrellado casi todos nuestros autores: *Hoc amet, hoc spernat, promissi libri auctor*, podríamos aconsejarles modificando á nuestro intento el sabio precepto de Horacio. Pero no les valdría nuestro consejo, estamos seguros. Ellos tienen necesidad de ostentar su vastísima erudición; y ó han de amontonar en el texto todas las noticias que á la cuestión se refieren, ó las han de poner abajo con una letra microscópica, si no pueden ingerirlas á su gusto. No queremos seguir enumerando los mil defectos más de que adolecen nuestros autores de texto, porque estamos convencidos que lo conocen perfectamente todos los profesores.

¿Cuál es el remedio, se nos preguntará con razón, para obviar todos esos inconvenientes y dotar la enseñanza de buenos textos que respondan cumplidamente á su objeto? Es que el Consejo de Instrucción pública no es bastante garantía de que sean elegidos siempre los mejores entre todos los que se presenten? Sí; nosotros tenemos completa confianza en la justificación de los señores consejeros; que entienden en materia tan delicada; pero la cuestión está en que nunca pueden elegir más que en el número de los que solicitan esa gracia, y ese número es escasísimo relativamente al que debiera ser si variara el actual orden de cosas. Búsquese la competencia, anímese el celo de los profesores; manifiéstese en las altas regiones interés por las cosas de la instrucción pública; establézcase una especie de concurso anual para que todos puedan presentar sus libros en la época prefijada, procédase en esta materia como se procede

en otras materias análogas, esto es, sometiendo la obra en pliego cerrado y lacrado al Consejo de Instrucción pública para que dé su dictámen este alto cuerpo sobre las obras presentadas sin conocer á los autores, anunciando por último en la *Gaceta* oficial del reino los nombres de los favorecidos; y estamos seguros que en un brevísimo plazo se dotará á la enseñanza de excelentes textos. Y no porque en el actual sistema no inspire completa confianza el Consejo de Instrucción pública, como hemos dicho arriba, sino porque falta el estímulo, que es el móvil más poderoso de todas nuestras acciones; falta el estímulo, porque estamos viendo que las cuestiones de enseñanza se miran con desdago en un pueblo que sólo da culto á los intereses materiales.

Para que la enseñanza se uniformara en lo posible, sería indispensable que se publicaran de antemano los programas generales, á cuyo tenor habrán de formarse las obras de texto. Y ya que de programas hablamos, no queríamos que fuesen tan nimíamente detallados que descendieran á todos los pormenores de la ciencia, sino que trazaran el plan y las principales divisiones, dejando al criterio de los autores desenvolver el pensamiento del Gobierno.

Nada diremos respecto del número de textos que podrían adoptarse para cada asignatura, porque creemos que esto no puede fijarse; que deben adoptarse todos los que parezcan buenos, y declararse textos permanentes mientras los adelantos de la ciencia no los declaren insuficientes para llenar las atenciones de la enseñanza. Bien se nos alcanza que esto último detiene en algun modo el progreso de la ciencia, sujetándola á una estrecha plantilla; este es un inconveniente gravísimo, lo confesamos, pero menor que los inconvenientes que resultarían de la continua mudanza en los textos. Añádase que todos los años se irían adoptando obras nuevas, en conformidad con los nuevos adelantos, y se verá remediado en parte el mal de la inamovilidad de la ciencia. Todavía habrá profesores que pidan un solo texto en cada asignatura para todos los Institutos, fundándose en los perjuicios que se originan al alumno al cambiar de autor por haber cambiado de establecimiento; pero nosotros no podemos suscribir á esta opinión, porque resultaría un escandaloso monopolio de la ciencia en favor del único agraciado, y porque además no vemos, como estos dignos profesores, que tanto se perjudique el alumno que traslada la matrícula á otro Instituto, con tal que los textos sigan el orden de materias trazado en los programas generales.

No hablamos aquí de recompensas para los que obtengan la señalada honra de ser favorecidos en el concurso, porque los suponemos bastante recompensados con que se vendan sus libros y con que se publique solemnemente su nombre en la *Gaceta de Madrid*.

Antes de concluir, parecenos conveniente observar, que ya que los autores señalados de texto son de circulación forzosa, y por consiguiente de seguro despacho, debe asignárseles de antemano un precio por el mismo Consejo de Instrucción pública

para evitar que impunemente se explote al indolente escolar. Esta determinación la creemos justísima y la aplaudiríamos con todo nuestro corazón. Hemos sido estudiantes: hemos comprado á costa de grandes sacrificios los libros de texto, que á no serlo, se hubieran vendido en la mitad del precio, y deseamos que se mire en este punto á la clase á que todos hemos pertenecido, ya que tan dificultadas están por otros conceptos las carreras en España.

SIMON GARCÍA Y GARCIA.

OPOSICIONES

A UNA PLAZA DE AYUDANTE EN EL REAL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO Y METEOROLÓGICO DE MADRID.

En el número segundo de LA ENSEÑANZA habrán visto nuestros lectores la convocatoria á las oposiciones indicadas.

En diez de Julio del año último se publicó un Reglamento interior de este establecimiento científico: razones, que no son de este lugar, nos impidieron ocuparnos entónces con la detención conveniente en hacer un escrupuloso exámen de este Reglamento: exámen que, por otra parte, á ningun resultado práctico hubiera conducido, toda vez que, preparado en la casa y aprobado despues por la autoridad competente, tiene con seguridad muchos años de vida; muchos más que tendria si fuese una obra perfecta y acabada.

Tampoco nos ocuparemos ahora en analizar el Reglamento en cuestion; pero no podemos menos de hacer algunas reflexiones acerca de la provision de la plaza á que se refiere el epígrafe de este artículo.

No principiaremos, sin embargo, nuestra tarea sin hacer previamente dos advertencias.

1.^a No formamos parte de la redaccion de LA ENSEÑANZA, periódico con el cual, no nos unen otras relaciones que las de la simpatía que una publicacion de esta especie merece siempre de quien se ha consagrado á la honrosa carrera del profesorado y la de la franca y verdadera amistad con que nos honra su Director.

Por tanto, las opiniones que aquí consignemos, son *exclusivamente nuestras*. LA ENSEÑANZA no ha hecho sino permitirnos, por un acto de deferencia, que nunca agradeceremos bastante, ocupar una parte de sus columnas con estas mal pergeñadas líneas, al final de las cuales estamparemos para responder de lo que hayamos dicho nuestro nombre desconocido y oscuro.

2.^a Poco acostumbrados á luchas periodísticas, no hemos aprendido aún á decir una cosa para que se comprenda otra. Detrás de nuestras palabras no hay ni más ni menos que lo que ellas significan.

Será inútil buscarles la segunda intencion que no tienen. Pues nosotros jamás queremos decir sino lo que decimos.

Y no se crea que somos suspicaces en demasía: si recomendamos que no se busque en nuestras palabras lo que seguramente no se ha de hallar, es

porque en otra ocasion, y permitasenos esta especie de desahogo, se comentaron unas palabras nuestras haciéndolas decir lo que habia estado muy lejos de nuestro ánimo.

Nos referimos al artículo que sobre las lecciones de álgebra de D. Bernardino Sanchez Vidal tuvimos el honor de publicar en el primer número de esta revista.

Decíamos allí, por cierto en una nota de pocas líneas, que la obra de D. Juan Cortazar es infinitamente superior á la obra de los Sres. Cardin y Vallin: posteriormente ha llegado á nuestros oídos que hay quien cree que al decir esto tratamos de rebajar el mérito de estas últimas: nada menos que eso; nosotros tenemos formada una opinion de ellas, opinion que publicaremos más adelante como tenemos propósito de hacerlo con todas las obras adoptadas hoy como de texto en la segunda enseñanza; pero cualquiera que sea, nunca la consignaremos dogmáticamente, tratando de juzgar con cuatro palabras una obra que desde luego supone profundos conocimientos y muchos años de experiencia.

Hechas estas salvedades, pasemos á la convocatoria que se insertó en la *Gaceta* del 21 de Octubre próximo pasado.

Dice así:

«*Direccion general de Instruccion pública. — Ciencias.*

Está vacante en el Real Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid una plaza de ayudante, la cual ha de proveerse por oposicion libre en los términos que prescribe el capítulo 6.º del Reglamento aprobado por S. M. en 10 de Julio de 1864, que se inserta á continuacion.

Los aspirantes que reunan los requisitos necesarios presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 3 de Octubre de 1865 —El Director general, *Manuel Silvela.*»

Ninguna observacion tenemos que hacer á este documento que es un anuncio simple, en que se hace saber que una plaza se provee por oposicion libre; pero no libre á secas, sino libre en los términos que previene el capítulo 6.º del Reglamento de que anteriormente hemos hablado, lo cual, como se comprende perfectamente, es ya una cosa muy distinta.

Veamos ese capítulo 6.º para que podamos apreciar lo que tiene de libre esta oposicion libre.

El capítulo se compone de siete artículos (del 26 al 32, ambos inclusive): artículos que para mayor claridad examinaremos siquiera sea rápidamente.

Dice el primero:

«Art. 26. Los dos ayudantes desempeñarán las observaciones y trabajos de cálculo, adecuados á su categoría y conocimiento, que el Director les ordene.»

Algo duro nos parece el verbo *ordenar* tratándose del jefe de un establecimiento científico: pero, sobre ser esa cuestion de forma, y sobre que no se pueda exigir á un redactor que recuerde en un momento dado las palabras *confiar, encargar, encomen-*

dar que poco más ó menos significan lo mismo y no son de tan difícil digestion, esto no vale ciertamente la pena de fijarnos en el artículo: lo que si es del todo inadmisibile, es la vaguedad con que está escrito, que lo deja á la interpretacion caprichosa de un director, que si hoy, segun tenemos entendido, es una persona dignísima, mañana será tal vez un hombre inconsiderado ó extravagante.

Nada más indispensable que la claridad en los términos de un contrato.

«El ayudante percibirá tal sueldo, por hacer tal trabajo, durante tanto tiempo»: esto es lo indispensable, para que el opositor sepa á lo que se compromete y por cuánto se compromete.

En una palabra, conozca perfectamente qué derecho adquiere y qué obligacion contrae.

Esto falta en el artículo anterior: por esta razon nos parece malo.

El artículo 27 trata del sueldo de los ayudantes: nada tenemos que decir acerca de él sino que nos parece bien escaso; pero comprendemos que no es culpa de los que redactaron el Reglamento.

El artículo 28 es el siguiente:

«Art. 28. Cuando vacase una plaza de ayudante, se proveerá:

1.º Por concurso limitado entre los auxiliares que se hubiesen hecho acreedores á esta gracia por su aplicacion é intachable conducta.

2.º Por oposicion libre, si del primer modo no fuese posible proveerla.»

Enemigos, decididamente enemigos de todo lo que se parezca á concurso limitado, no necesitamos decir que rechazamos la primera parte de este artículo; por lo que hace á la segunda la aprobamos y hasta la aplaudiríamos si los posteriores artículos no viniesen á aguar nuestra satisfaccion y á apagar del todo nuestro entusiasmo.

Los artículos 29 y 30 nada ofrecen de particular, sino la circunstancia de exigirse conocimientos nada menos que de *cálculos, mecánica racional y cosmografía*, lo cual no es poco exigir, dicho sea entre nosotros; pero nada podemos decir entre ellos.

Creemos que un individuo puede ser un buen ayudante del Observatorio sin saber *mecánica racional*; esta creencia, que abrigamos de buena fe, es opuesta á la que el autor del Reglamento abrigará sin duda con la misma buena fe: ningun derecho tenemos para creer que él está equivocado: nada nos obliga á confesar que lo estamos nosotros. Entre una opinion y otra los inteligentes adoptarán la que les parezca mejor.

Vienen ahora los dos últimos artículos que hemos leído mil veces, que hemos querido entender otras tantas sin que lo hayamos conseguido todavía.

Hélos aquí:

«Art. 31. Si no aspirase al puesto de ayudante ninguno de los auxiliares, ó si el tribunal de censura no los considerase dignos del ascenso, los concurrentes á la oposicion libre deberán reunir las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser bachilleres en la facultad de Ciencias.
- 2.ª No haber cumplido 30 años.

Art. 32. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en el artículo anterior, asistirán dos meses al Observatorio, con objeto de verificar los trabajos de cálculo que el tribunal les proponga, y de demostrar su aptitud física para el desempeño del puesto á que aspiran; y prévia la aprobación de este ejercicio preliminar, sufrirán despues las mismas pruebas teóricas que se han enumerado en el art. 30 »

En estos artículos, que no deben ir separados porque se completan mutuamente, empieza ya á comprenderse lo que es la oposicion *libre*, segun el autor de este Reglamento, y nuestros lectores se admirarán de que se dé el nombre de libre á una oposicion en la cual, pensando con cordura, sólo podrán presentarse *medix docena de personas* por mucho que se estire la cuenta.

Esto sólo prueba que el autor al escribir el artículo y nosotros al leerlo entendemos el castellano de una y distinta manera.

A la sana luz de la razon son insostenibles ambas condiciones; para tener conocimientos de las ciencias de que se habla anteriormente, lo saben demasiado bien los autores del Reglamento, no es necesario haber pisado los claústros de una universidad; sin embargo, para los hombres que en este particular profesan ciertas opiniones, opiniones que nosotros respetamos, concebimos que pueda pasar que se exija un título académico; ¿pero para quién estará justificado el exigir que no hayan cumplido treinta años? ¿en qué opinion? ¿en qué razones por sofisticas que sean puede encontrar apoyo esta condicion que, lo decimos con dolor pero con franqueza, nos parece absurda y hasta ridícula?

Ridícula, sí, porque esta inconcebible exigencia, esta condicion que nadie puede explicarse satisfactoriamente, se presta para los maliciosos, que son muchos, á interpretaciones más ó menos admisibles, pero fundadas siempre en el hecho que las produce y que, redundando en menoscabo de uno de nuestros primeros establecimientos científicos, redundan tambien en descrédito de nuestra nacion.

Como si no fuera bastante el artículo anterior para *limitar* la oposicion *libre*, viene el último á remachar el clavo haciéndole inaccesible á todo el que no sea un alumno de la Licenciatura ó el Doctorado en Ciencias exactas.

¿Qué se proponen los que tal han dispuesto, con que durante *dos meses* asistan los opositores á *trabajar* al Observatorio?

Demostrar su aptitud física, nos contesta el autor á quien sin duda asustó su misma obra y se dió esa especie de contestacion á sí mismo.

Ahora díganos cualquier persona imparcial si para probar *aptitud física* se necesita un ejercicio preliminar nada menos que de *dos meses*.

Creemos, Dios nos lo perdone, que el autor se hacia burla al escribir este *preliminar de dos meses*.

¡Dichosos preliminares!

Preferible seria, y no lo duden los señores de aquella casa, establecer un *prévio* reconocimiento facultativo como hoy se hace en todas las Escuelas militares: así evitarían verse como se han visto alguna vez en la triste necesidad de excluir de unos

ejercicios á un opositor, que despues de haberse molestado durante quince dias trabajando cuatro ó cinco horas cada uno, despues de subir hasta aquellas elevadas regiones treinta veces y descender de ellas otras tantas, sufriendo frios, y lluvias y otros mil trabajos que no son del caso, tuvo la debilidad de ser algo sordo.

Si estos preliminares tienen por objeto estudiar la disposicion que para la parte intelectual del trabajo presentan, tendremos necesidad de decir que para esto bastan ocho dias.

No, no necesitamos decirlo; como nosotros lo comprende todo el mundo, como todo el mundo lo comprenden los mismos que escribieron ese artículo.

Délese á un inteligente los trabajos hechos por varios opositores durante ocho dias, durante cuatro: él fallará, lo mismo que fallaria despues de dos meses, quizá con mas probabilidades de acierto.

¿Qué razones se han tenido en cuenta? Las ignoramos. ¿Será esto con objeto de hacer difícilísimo, casi imposible el ingreso en el *sancta sanctorum* de la ciencia oficial? Eso creen algunos: de esos algunos no somos nosotros, que jamás pensamos mal de nadie; pero nada encontramos que oponer á la hipótesis indicada.

Hay más; sobre lo injusto y lo descabellado de este ejercicio de dos meses, está la disposicion cruel de que sea preliminar.

Nosotros admitiendo, que no lo admitimos, todo el capítulo, todavia encontraríamos más lógico, más equitativo empezar por el exámen oral.

¿Son necesarios, ó no lo son tales y cuáles conocimientos?

Si no lo son, el exámen es supérfluo, y sólo es una ceremonia de relumbron, indigna de hombres de ciencia.

Si lo son, véase antes quiénes poseen estos conocimientos con la extension necesaria al efecto y exclúyase á los demás; de esta manera que, en honor de la verdad, nos parece más justa, más sencilla, y sobre todo mejor intencionada, los desechados no habrian perdido lastimosamente dos meses perjudicando sus intereses y quizá hasta su salud.

No tenemos la pretension de que nuestras palabras logren modificar este Reglamento: no terminaremos sin embargo, sin hacer una súplica al tribunal que para juzgar de dichas oposiciones se constituya.

Posible es que nos hayamos equivocado en nuestros juicios, como es posible tambien que hayamos tenido de nuestra parte la razon y la justicia: de cualquier modo no toca al tribunal modificar el Reglamento aprobado ya, tócale sí, aplicar sus artículos, y aplicarlos no solo con integridad como seguramente se habrán aplicado siempre, sí que tambien de una manera tan clara, tan diáfana y tan descubierta, que nadie tenga derecho á creerse perjudicado en lo mas mínimo.

Nada más comun ni más natural tampoco, suelta la pobre debilidad humana, que oír siempre á los poco favorecidos en cualesquiera oposiciones quejarse amargamente de injusticias cometidas,

de influencias interpuestas, de amistades y padrinazgos atendidos; nada más común que reirse y dispensar estos ligeros é impotentes desahogos, cuando la conducta del tribunal ha sido ostensiblemente justa: pero nada más común que dar oídos y hasta crédito á estas quejas cuando por la índole especial de los ejercicios, por una pequeña circunstancia que se olvidó tener en cuenta, cuando por un exceso de delicadeza con los demás jueces se deja una puerta, un resquicio siquiera por el cual pueda penetrar la sospecha, no infundada, no caprichosa, sino con algunos visos de justa y de razonable.

Cuando esto sucede, aquel tribunal está muerto.

Esto puede evitarse: esto debe evitarse el tribunal á toda costa: tanto más cuanto que hoy, con oportunidad se levanta una voz amiga y le dice: «Hé ahí el inconveniente en que por desgracia se estrellaron los que te han precedido: hé ahí el modo de obviar ese inconveniente: evítalo si quieres.»

La forma en que hasta ahora se han verificado estas oposiciones ha sido la siguiente:

En un día determinado se reunía el tribunal bajo la presidencia del Comisario regio, se leían las solicitudes y documentación de las mismas y se procedía á designar los trabajos prácticos para ese ejercicio preliminar que antes duraba *quince días*, posteriormente se aumentó hasta *un mes* y hoy es de *dos meses*.

Quedaban comisionados los señores Director del Observatorio y primer astrónomo para ir dando el trabajo en pequeñas dosis; los demás jueces de vez en cuando (*muy raras veces*) solían hacer alguna visita á los actuantes, hasta que pasado el plazo se recogían los trabajos y se volvía á reunir el tribunal para dar, acerca de ellos, su veredicto, pasándose despues á los ejercicios teóricos.

A la simple lectura de esta relacion, de cuya exactitud respondemos, se presentará á los ojos de todos el sin número de quejas, las sospechas con algun viso de razonables á que se presta este modo de llevar á cabo un asunto serio, grave y de consecuencias importantes, cual es el de juzgar unos ejercicios de oposicion.

Nadie, ó casi nadie sospecha de un tribunal: nadie ó casi nadie deja de sospechar de un solo hombre.

La mision del tribunal es por lo tanto que todos sus actos tengan el colorido de la responsabilidad colectiva, que presta carácter de acierto y de equidad á sus decisiones.

El modo de lograr esto es bien sencillo:

Los ejercicios prácticos deben designarse separadamente para cada dia un momento ántes de principiar el trabajo de cada uno.

Estos trabajos se deben decir y dictar á presencia de todo el tribunal, dos ó tres de cuyos individuos deben acompañar constantemente á los opositores.

Excusado es que demos trems las ventajas de efectuarlo así, pues están al alcance de todo el mundo.

Comprendemos que esto será más molesto para los jueces; pero creeríamos injuriarlos suponiendo

que sacrifiquen á su conveniencia y á su comodidad un proceder, que desde luego podria llamarse recto y digno.

Nos hemos detenido más de lo que pensábamos: cúmplenos terminar dando á nuestros lectores tres noticias que, aunque poco importantes por sí, pueden significar algo despues de nuestro artículo.

El autor de este artículo declara:

- 1.º Que tiene el título de Bachiller en Ciencias.
- 2.º Que no ha cumplido treinta años.
- 3.º Que no se presenta á la oposicion mencionada.

Hechas estas aclaraciones, para que las entienda quien debe entenderlas, hemos terminado.

ANTONIO SANCHEZ PEREZ.

LOS ARCHIVOS

Y EL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS.

Increible parece que hasta el segundo tercio del siglo XIX no se hayan considerado necesarias condiciones de aptitud especial para el arreglo y conservacion de los archivos y bibliotecas; pero es más increíble todavía que, reconocida la necesidad, constituida una escuela superior con este objeto y creado un Cuerpo facultativo para dicho servicio, hayan trascurrido algunos años sin que los archivos y las bibliotecas que costea el Estado se hayan incorporado á dicho Cuerpo, incluso los del Ministerio de Fomento, por el cual se creó y del que depende la Escuela, y habiendo fracasado las gestiones que con este objeto se han hecho relativamente á los de Uclés, Sevilla y otros.

Y no se crea que esto es debido á que la Escuela, incipiente todavía, no ha producido el personal bastante, ó no está la enseñanza debidamente completa; porque no sólo hay mucho personal sin colocar, sino que la Escuela de Diplomática empezó á una altura á que no era presumible llegara sino despues de muchos años, porque además de ser el profesorado completo é ilustradísimo, apenas ha producido un alumno que al título del Cuerpo no reuna algun otro de la facultad de derecho ó de la de filosofía. Además, los pocos que han sido hasta ahora colocados, lo han sido en poblaciones como Simancas ó Alcalá, con sueldos de 6.000 rs., y sin haber obtenido, como ha sucedido en la seccion de bibliotecas, una sola plaza de oficial de las diez y ocho que desde la creacion del Cuerpo se han provisto. Desengañese el Gobierno; no obtendrá á su servicio personas muy ilustradas, mientras su retribucion sea la de un bracero y en localidades separadas de los centros de ilustracion y de produccion.

Los resultados de esto ya se tocan: la Escuela superior de Diplomática, cuya existencia es costosa, sépalo el país que la costea, sólo cuenta en este curso cuatro alumnos en primer año, cuatro en segundo y catorce en tercero, y si las cosas siguen el mismo rumbo, es muy probable que en el curso próximo no haya nuevos matriculados; porque no es de presumir que haga nadie gastos, ni emplee

los mejores años de su vida en una carrera, cuyo término no ha de ser el poderse sostener con independiente decencia.

Es, por lo tanto, llegado el caso de proponer, pero con energía, con la energía propia de la razón y la justicia, el siguiente dilema: ó disuélvase la Escuela, ó incorpórense al Cuerpo de archivos todos los de la nación. Hoy que se prepara una ley de empleados y se publican unos escalafones en que se da estabilidad y garantías á los que en general no pueden alegar otro título que el haber sido nombrados, es un contrasentido que se falseen las justas aspiraciones de los que han consumido diez años en adquirir aptitud para servir en unos archivos que siguen despues de muchos años de existencia del Cuerpo en poder de personas, todo lo aptas que se quiera, pero aptas por casualidad, no con aptitud probada.

A pesar de todo lo dicho, no hubiéramos tomado la pluma, como no lo hemos hecho hasta ahora, persuadidos de la ineficacia de nuestras fundadas quejas y desalentados por el mal éxito de anteriores gestiones y la ninguna importancia que se da á lo que á las letras concierne en los países en que las luchas políticas lo absorben y falsean todo; pero, segun de público se dice, en la actualidad se agitan en las regiones oficiales estas cuestiones y se prepara una semi-incorporación de los archivos del Estado al Cuerpo, y con este motivo vamos á exponer unas brevisimas observaciones, desautorizadas por partir del último del Cuerpo, pero muy dignas de atenderse por estar basadas en la justicia y ser el eco exactísimo de los clamores de todos los individuos de aquí.

¿En qué forma se va á llevar á cabo esa incorporación? Hay ya sentado un precedente: cuando se incorporaron al Cuerpo los cinco archivos generales de que hoy consta, se dió cabida en el mismo á los empleados que entonces los servian, respetándose así los derechos adquiridos y reconociendo en algunos la aptitud más recomendable por sus luces y experiencia, por más que en el día se pueda dirigir á todos los empleados no facultativos un cargo al que no pueden contestar; en la constitucion del Cuerpo se les facultó para recibir el título, con solo verificar los ejercicios de reválida, y á pesar de los años trascurridos, ni uno solo de ellos, entre los cuales, nos complacemos en reconocerlo, los hay muy competentes, se ha presentado á recibirle. Esto no obstante, vienen formando un todo uniforme con los alumnos de la Escuela y en los ascensos que hasta el presente ha habido, han llevado, sin oposicion de nadie, la mejor parte.

Como se ve, esto ofrece algun inconveniente bajo ciertos puntos de vista; pero sin embargo, si la presunta incorporación se hiciese en esta forma, la encontraríamos todavia equitativa y la única aceptable; pero segun se dice, sólo van á incorporarase la mitad de las plazas actuales de los archivos.

Como no conocemos los pormenores de la ley, seremos muy parcos en nuestras observaciones; mas, por el pronto, se nos ocurre ésta, que es capital: si hay razón, y conveniencia y justicia para agregar al Cuerpo la mitad de las plazas, ¿cuál ha sido la razón que ha presidido á la no incorporación de la

otra mitad? La única que se nos ocurre es la de que se reservarán para los favoritos y sobrinos no aptos, y por lo mismo acogidos al patrocinio de los diputados exigentes ó de los altos funcionarios, bienhechores á despecho de la justicia; pero no podemos creer que en la formación de una ley en que han intervenido personas tan ilustradas y tan rectas como las que en la actualidad dirigen la instrucción pública, hayan presidido miras tan pequeñas y poco dignas. Además, ¿cómo va á computarse esa mitad que se reserva el Gobierno para la provision de las vacantes? ¿En la misma forma en que hasta ahora se ha computado la tercera parte que provee en la seccion de bibliotecas, en que de las diez y ocho provistas hasta el día, el mayor número lo ha sido por cuenta de la famosa tercera parte? De las plazas de que conste un archivo, para lo cual habrá que darles planta fija (que algunos no la tienen por estar unidos á las secretarías), si el archivo es, por ejemplo, de Hacienda ó Gobernación, ¿de qué Ministerio va á depender cada una de las mitades, cómo van á ser los ascensos, cómo van á cobrar respectivamente; á quién van á obedecer los empleados? ¿O es que esa mitad libre va á ser provista por Fomento, por una galantería de los otros Ministerios que no podrán acallar las quejas de *respectables* hombres públicos que tendrán hijos y parientes que han hecho caso omiso de los estudios y merecimientos?

Esperamos ver los pormenores de la ley para volver á ocuparnos de este asunto, limitándonos por hoy á lo dicho y á consignar que los ascensos, si se han de evitar quejas, fundadas unas veces, infundadas las más, pero siempre en desdoro del Cuerpo y de la Junta, deben ser, ó por riguroso escalafon, como en las carreras facultativas militares, ó lo que es mejor, por oposicion entre todos los del Cuerpo, con lo cual se conserva un estímulo constante para el estudio y se dan á todos las garantías de publicidad y de acierto, que reclama la época en que vivimos.

Mucho nos prometemos de la rectitud é ilustración de los señores Ministro de Fomento y Director de Instrucción pública, por más que sintamos que, aun despues de preparada la ley, se haya provisto por alto una plaza en su misma biblioteca, cuando en el Ministerio de Marina se ha sacado á oposicion una vacante que ha ocurrido, y esperamos que resuelvan todas estas cuestiones en justicia; porque cuando las cuestiones en justicia no se resuelven, vuelven.

MANUEL GONZALEZ ORDOÑEZ.

ESCALAFON

DE LOS CATEDRÁTICOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Decíamos en el número tercero de LA ENSEÑANZA, fólío 37: otro de los ascensos que concede la ley á los catedráticos de segunda enseñanza, es el consignado en el art. 210 que dice: «Se formará un escalafon general de todos los catedráticos de Instituto del reino, en el que ascenderán por antigüedad y mérito. Para ello se dividirán en cuatro sec-

ciones, de las cuales tres gozarán un aumento de sueldo en esta forma: de 6.000 rs. la primera, de 4.000 la segunda y de 2.000 la tercera. En ningún caso podrá exceder de treinta el número de los comprendidos en la primera sección, de sesenta el de los que ingresen en la segunda; ni de 120 el de los que compongan la tercera.»

A lo que dijimos en dicho artículo, tenemos que añadir hoy que esta gracia es ilusoria para la mayor parte de los Profesores, como suele también serlo la traslación á Institutos de segunda clase. Efectivamente hay Profesores que necesitarán seguir explicando diez, quince y más años para ingresar en una de las tres primeras secciones del escalafón. Supongamos que los Profesores que tienen derecho á figurar en el escalafón son seiscientos, (y regularmente serán más porque á los de los Estudios generales de segunda enseñanza hay que agregar los de los Estudios de aplicación de que trata el art. 16 de la ley); el que ocupe el último lugar ha de ver morir á cuatrocientos compañeros para ingresar en la tercera sección, ha de explicar hasta la edad de sesenta años para recibir premio, ha de morir de viejo ántes que pueda cobrar 2.000 reales de aumento, y vamos á demostrarlo con datos estadísticos. Segun el *Anuario estadístico de España de 1860 y 1861*, último que se ha publicado, el promedio de defunciones es de una por cada treinta y tres ó treinta y cuatro personas, es decir, el 3 por 100, contando á los ancianos y á los niños, entre los que indudablemente es mayor el número de defunciones; de modo que de los 400 catedráticos que están en el escalafón sin premio ninguno, podemos calcular que fallecen 12 cada año, y por consiguiente para que falten los 400, habian de trascurrir treinta y tres y más años, y si el que ocupe hoy el último lugar del escalafón cuenta treinta de edad, que bien pocos son, resulta que no podrá percibir aumento de sueldo hasta los sesenta y tres años, cuando ya no puede trabajar, cuando quizá tiene que jubilarse. ¿Y qué carrera hay en la nación, qué clase hay en el mundo, en la que se necesite servir treinta y tres años para recibir un premio de 2.000 rs. ¿Sólo la de los Profesores de los Institutos de España, sólo la de los hombres que tienen sobre la tierra una misión la más alta, la de dispensar el alimento del espíritu, la de dar á conocer la ciencia que embellece la vida, ilustra el espíritu y perfecciona el corazón. ¡Vergüenza causa el decirlo; pero preciso es que se sepa por quien corresponda para que ponga el oportuno remedio! Despues de tantos sacrificios personales y pecuniarios, despues de tantos disgustos y malos ratos como hay que pasar para seguir una carrera literaria, ¿quién hay que quiera estudiar para ganar 800 escudos y trabajar treinta y tres años para ganar 1.000 escudos? Mejor es servir cualquier otro empleo para cuyo desempeño sólo se exige favor y saber leer y escribir, y en los que se cobran 1.200, 1.500 y 2.000 escudos, quedando cesantía y derechos pasivos. ¡Los sacerdotes de la ciencia, los segundos padres de la humanidad, los propagadores de la luz y de la verdadera civilización, los Profesores de Instituto, bastante tienen con 800 escudos! ¡Harto se recompensan sus servicios premián-

doselos con 100 escudos cada treinta y tres años! ¡Tienen pocas necesidades, porque el estudio les alimenta!

Pero aún podemos alegar otra razón para probar que el premio que el art. 210 de la ley concede á los Profesores de segunda enseñanza es ilusorio para muchos de estos. Dicha ley se publicó por Real decreto fecha 9 de Setiembre de 1857; pasó un año y otro año y otro, y el escalafón no se publicaba, no pudiéndose por consiguiente saber quiénes eran los 210 catedráticos que tenían derecho á percibir aumento de sueldo, hasta que parte de la prensa periódica, especialmente *La Revista de Instrucción pública*, lo reclamó una y mil veces, copiando al pié de la letra el art. 210 ya citado. Por fin al cabo de cuatro años se logró que el 5 de Diciembre de 1861 se publicase el tan deseado escalafón y que cobrasen aumento de sueldo los 210 catedráticos primeros que en él figuraban; mas desde dicha fecha no se ha vuelto á publicar otro, sin embargo de haber ingresado en el Profesorado de segunda enseñanza un número bastante considerable de catedráticos; quizá pasan de 200 los Profesores de Instituto provincial que no figuran en el escalafón ni saben por lo mismo el lugar que en él les corresponde; quizá haya alguno que esté comprendido en una de las tres primeras secciones, y por no saberlo deje de percibir el aumento; publíquese, pues, dicho escalafón y por él sabremos el número que corresponde á cada profesor; cúmplase el art. 210 de la ley de Instrucción pública para que vean la sección á que pertenecen; publíquese el escalafón y así se llenarán los deseos de toda la clase, así se verá quiénes tienen derecho á premio, y los que ocupen los últimos lugares se consolarán con la esperanza de percibir un aumento de 200 escudos allá para los años 1885 ó 1890, cuando acaso ya todo les sobra.

Si el Ministerio no puede publicarlo, proporcionemos los datos necesarios y nosotros lo haremos con gusto en nuestro periódico; nosotros sólo pedimos el cumplimiento de la ley sea de un modo ó de otro; ya que no se concedan nuevos derechos al Profesorado de segunda enseñanza, deseamos que no se nieguen los que ya tiene adquiridos, los que le da la ley entre los cuales se halla el escalafón! ¡Publíquese, pues! Así lo esperan todos los Profesores del interés que por la Instrucción pública ha manifestado el actual Ministro de Fomento; así lo esperan también del cielo del Sr. Director general del ramo.

V. S. DE R.

REMITIDOS.

DOTACION DEL PROFESORADO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

(Conclusion.)

XII.

Ninguna persona de recto juicio, vistas las razones que hemos expuesto, dejará de conocer la justicia que nos asiste para pedir que, nivelándose todos los Institutos, el sueldo de entrada de sus profesores, sin distinción alguna, sea de 13.000 rs.

cuando menos; pero tal vez haya quien, dándonos la razón, diga, no obstante, que el estado poco satisfactorio de la Hacienda no permite la realización de nuestras legítimas aspiraciones y que, por lo mismo, debemos esperar, para verlas cumplidas, á que luzcan días más prósperos y bonancibles.

A esta objeción, séanos lícito preguntar: Si tan mal parada está la Hacienda, ¿por qué no se simplifica la Administración pública? ¿Por qué no se suprimen tantos destinos como hay conocidamente innecesarios? ¿Es justo que la enseñanza, primer agente del progreso de los pueblos, humanamente hablando, pague el lujo en otros departamentos desplegado? ¿A qué tristes reflexiones no da lugar la comparación de nuestros presupuestos de Instrucción pública con los de otros ramos, mucho menos importantes, sin duda alguna, y, sin embargo, más generosamente atendidos, á pesar de las escaseces del Tesoro, por los altos poderes del Estado! ¡Indignación causa y vergüenza semejante espectáculo, máxime cuando le ponemos en parangón con el que otras naciones cultas presentan!

Mas dejemos á un lado tan amargas consideraciones, para acometer de frente la dificultad y demostrar que dista mucho de ser insoluble. Sabido es que los gastos que ocasionan los *Institutos* corren á cargo de los *fondos provinciales*, en la parte que á cubrir no alcanzan las rentas propias de aquellos establecimientos, y los ingresos por matrículas y grados. ¿No podrían soportar las provincias el aumento que en la cifra de sus gastos produjese la reforma en cuyo favor abogamos?

Existiendo por punto general doce catedráticos en cada *Instituto*, este recargo ascendería, descontados los actuales sobresueldos, á 20.000 rs. anuales en las provincias donde aquellos perciben 10.000 y á 44.000 en las de tercera clase. No podemos persuadirnos de que tal gravámen fuese muy sensible para ninguna provincia, cuando observamos que todas las diputaciones han aumentado, con aprobación de la superioridad, los sueldos de sus empleados, y cuando, por otra parte, es evidente que la difusión de la riqueza y las luces en el país, hace que cada día sea mayor el número de familias que mandan sus hijos á los *Institutos*, y que, por tanto, vayan en progreso constante los rendimientos de matrículas y grados, y decrezcan en la misma proporción los gastos con que las provincias contribuyen por *déficit* al sostenimiento de las mencionadas escuelas. Téngase en cuenta además que dicho gravámen, estimulando y enaltecendo, y sobre todo, dando *fijeza* y *estabilidad* al profesorado, sería en gran manera reproductivo por lo mucho que contribuiría á la perfección de los estudios, y por ende, á los adelantamientos morales y materiales de los pueblos. Así lo han reconocido algunas diputaciones provinciales, mejorando *motu proprio*, la dotación de los catedráticos de los respectivos *Institutos*; y es bien seguro que todas las demás imitarían tan liberal ejemplo, si la modestia y dignidad del profesorado no le impidiesen gestionar para conseguirlo, pues celoso guardador de su noble independencia, no quiere dar paso alguno que pueda menoscabarla; quiere

deberlo todo á la ley, nada al favor, que suele atar las manos con vínculos de gratitud.

Pero no basta que las provincias resulten poco grabadas por efecto de la *nivelación* de los *Institutos*; aspiramos á más; aspiramos á que esta se verifique sin aumentar ni en un céntimo los gastos de la Instrucción pública. ¿Cabe esto en lo posible? Creemos que sí; creemos que es, no solo posible, sino facilísimo lograrlo, mejorando el servicio público de la enseñanza, léjos de perjudicarle en lo más mínimo. ¿Cómo? Mediante las reformas que vamos á proponer breve y sucintamente.

XIII.

La primera y principal consiste en reunir en unos mismos edificios y al cuidado de los mismos directores los *Institutos de segunda enseñanza* y las *Escuelas normales de Instrucción primaria*, cosa tanto más fácil cuanto que el número de alumnos que á éstas concurren es, por regla general, escasísimo (1).

Los *Institutos* están colocados en la escala jerárquica de la enseñanza como un término medio entre las *escuelas de primeras letras* y las *Universidades*. De aquellas reciben sus alumnos, á éstas los transmiten, recibiendo de ellas, en cambio, sus profesores. ¿No sería lógico que á su vez suministrasen maestros á la instrucción primaria? ¿No parece conforme á la naturaleza de las cosas que, para el debido enlace y concierto de las diferentes esferas de la enseñanza, exista, aunque en sentido inverso, el mismo orden gradual en la *procedencia* de los profesores que en el *ascenso* de los alumnos?

Por otra parte, comparando los cuadros de asignaturas de los *Institutos* y de las *Escuelas normales*, se observa que en aquellos hay todas las que en estas se explican, menos la de *pedagogía*; por donde es sumamente hacedero el arreglar la enseñanza de los primeros de tal modo, que llenen cumplidamente, además de su actual destino, el que á las segundas asignan la ley y reglamentos vigentes. Para ello bastará aumentar en uno, ó á lo sumo en dos profesores, sacados de dichas *Escuelas*, el personal de los *Institutos*. No de otra suerte se hallan unidas á estos en muchas provincias las *Escuelas de náutica y comercio*, sin embargo de que sus enseñanzas se diferencian más que las de las *Escuelas normales* de las que á los *Institutos* corresponden.

A los profesores *normalistas* que resultasen excedentes por efecto de esta fusión de unos y otros establecimientos, creemos que, respetando los derechos adquiridos, debería colocárseles en los *Institutos*, á medida que las circunstancias lo permitieran, poniendo á cargo de ellos asignaturas correspondientes á sus especiales estudios, tales como las de pedagogía, matemáticas, geografía, historia, etc.

De esta manera, sin lastimar ningún interés respetable, sin perjudicar en nada á la enseñanza, ántes bien, simplificando y regularizando el mecanismo de la instrucción pública, economizarán las provincias, en personal facultativo y no facultati-

(1) Escuela normal conocemos que sólo tiene CATORCE.

vo, edificios y material científico y no científico de las *Escuelas normales*, lo suficiente para cubrir con holgura el aumento de gastos á que diere lugar la propuesta *nivelacion* de los *Institutos*.

XIV.

Partiendo de esta reforma, que está en la conciencia de cuantos de enseñanza se ocupan, pudiera llevarse á cabo otra no menos conveniente para la unidad y concierto de la instrucción pública, y con la cual obtendríamos también no insignificantes economías, aplicables igualmente á mejorar el estado de los *Institutos* y de sus *catedráticos*. Tal es la supresión de los inspectores de instrucción primaria. Para que estos estuviesen en disposición de llenar cual corresponde su importante cometido, sería preciso, atendidas las crecientes necesidades de la enseñanza y la extensión de las provincias, multiplicarlos de un modo que los haría costosísimos. No es posible que un solo inspector visite en un año, ni en dos, todas las escuelas de una provincia, áun siendo estas de las más reducidas en territorio. De aquí se sigue naturalmente que dichos funcionarios no vigilen cual conviene, á pesar de sus buenos deseos, por el debido régimen de aquellas, ni tengan conocimiento exacto de las mismas, ni siempre les sea dable hacer entrar por el camino recto á los maestros y alcaldes morosos en el cumplimiento de sus respectivos deberes. ¿No podrían desempeñar perfectamente semejante servicio los directores y *catedráticos* de los *Institutos*, durante las vacaciones, encargándose cada uno de una pequeña circunscripción, á la manera que los rectores y, por delegación de estos, los *catedráticos* de facultad, giran visitas de inspección á los principales establecimientos de enseñanza de los correspondientes distritos universitarios? Siendo la instrucción primaria la base y fundamento de la segunda enseñanza, ¿quiénes más interesados en su fomento y perfección que los profesores de los *Institutos*? ¿Quiénes más á propósito para cuidar de la semilla que los llamados á cultivar el árbol?

Para coadyuvar al mejor éxito de semejante innovación, convendría establecer *Arcimaestros*, que, dependientes de los Directores de los *Institutos* y con atribuciones análogas en materia de enseñanza á las que, en la línea eclesiástica, ejercen los *Arciprestes*, además de presidir las juntas de Instrucción primaria y las *conferencias pedagógicas* de cada pequeña circunscripción ó *arcimaestrazgo*, y servir de arrimo y defensa á sus compañeros de inferior categoría, hoy desamparados, por la gran distancia á que se hallan generalmente de sus inmediatos superiores jerárquicos, auxiliasen á los *catedráticos-inspectores* en el ejercicio de sus funciones, mirasen de cerca continuamente por el lustre y florecimiento de las *Escuelas* y tuviesen siempre al corriente del estado y vicisitudes de las mismas á los expresados Directores, quienes vendrían á ser entonces, en calidad de representantes de los Rectores de las *Universidades*, los verdaderos jefes de toda la Instrucción pública de las respectivas provincias.

No es del caso explicar las poderosas razones

por otra parte bien óbvias, que en favor de la institución de los *Arcimaestros* militan. Si ahora lo verificásemos nos distraeríamos de nuestro principal asunto, cuando todavía no hemos hablado de otra reforma no menos puesta en razón, ni menos conducente que las dos arriba indicadas, para compensar sobreamplamente las resultas económicas de la *nivelacion* de los *Institutos*.

XV.

Para desempeñar las asignaturas que *actualmente* comprende la segunda enseñanza y áun las que, por efecto de la unión de las *Escuelas normales* á los *Institutos*, se le agregasen, habría bastante, en nuestro sentir, con menor número de *catedráticos* del que en la generalidad de aquellos existe.

Adviértese al presente en dichos establecimientos una tan extraña como injusta desproporción respecto al trabajo que pesa sobre sus diferentes profesores. *Dos clases diarias* tienen á su cargo los *catedráticos* de Latín y Castellano, y *una diaria y otra alternada* el de Latín y Griego, mientras que los de Psicología y Lógica, Física y Química, Retórica y Poética y Geografía é Historia no tienen más que *una clase diaria*, y el de Historia natural, *una alternada* solamente. A pesar de tan notables diferencias en cuanto al tiempo que les ocupa el servicio público, ¡todos disfrutan *igual sueldo*! La misma remuneración recibe el de Historia natural por *tres lecciones semanales* que por *nueve* el de Latín y Griego, que por *doce* los de Latín y Castellano!

No pára aquí lo desigual y anómalo de la distribución y recompensa del servicio que el profesorado presta en los *Institutos*. Aun hay más. Los *catedráticos* de Matemáticas explican *una lección diaria y otra alternada*, y reciben por esta un sobresueldo; de modo que, invirtiendo en las aulas *una cuarta parte menos* de tiempo que los de Latín y Castellano, y *el mismo* que el de Latín y Griego, se hallan no obstante algo, sino mucho, mejor retribuidos que estos. ¿En qué pueden fundarse tan irritantes desigualdades cuando á todos se les exigen idénticos requisitos para ingresar en el profesorado? ¿Serán, por ventura, reliquias de la poca consideración que en otro tiempo se dispensaba á los no pocas veces *beneméritos* *dómines*? ¿La habrán heredado, como una especie de pecado original, los *catedráticos* de Latín y Castellano y de Latín y Griego de los *Institutos*? Parece absurdo é inverosímil el suponerlo; sin embargo, sólo así podemos explicarnos, aunque de ningún modo disculpar, tales y tan evidentes injusticias.

De todos modos, es innegable que la razón, la equidad, el sentido común reclaman á viva voz que la dotación de cada *catedrático* guarde proporción, siquiera aproximada, con la intensidad y extensión de su trabajo. Conviene indudablemente que aquella sea *igual* para todos: pues sólo también este en cuanto cabe. Así no habrá entre ellos diferencias ni privilegios siempre odiosos que, si mortifican á los perjudicados, no repugnan menos á los favorecidos. El profesor de Física y Química puede muy bien desempeñar, como de hecho lo verifica en algunos *Institutos*, la cátedra de Historia

natural, y el de Psicología, Lógica y Ética encargarse de la de Doctrina cristiana é Historia sagrada, atendidas las afinidades que median entre unas y otras asignaturas respectivamente. Tampoco ofrece inconveniente alguno el confiar á un mismo catedrático las de Pedagogía y Geografía y á otro la de Historia y Retórica y Poética, cosa no nueva esto último, pues ya en 1813 lo proponía, en su brillante *Informe* sobre reforma de la Instrucción pública, la docta Junta de que fué secretario Quintana.

«Hemos unido á la enseñanza de la *Literatura*, »decía, la de la Historia. En primer lugar, porque »no hay ninguna disparidad repugnante entre las »dos; en segundo, por el atractivo que tiene el estudio de la Historia, y por su facilidad para los que »ya han formado y enriquecido su entendimiento »con los conocimientos anteriores; en tercero, en »fin, por la necesidad que había, en nuestro dictámen, de *economizar cátedras* en establecimientos que han de multiplicarse tanto como las *Universidades de provincia*. (hoy *Institutos*). Movidos de estas consideraciones, hemos creído conciliarlo »todo, proponiendo que los elementos de la Historia general, ó el cuadro en grande de las revoluciones de los imperios y de la civilización de las naciones del mundo, sea lo que termine el estudio »de la *Literatura* y esté á cargo de los mismos profesores.»

Si esta union era conveniente á juicio de los respetables firmantes del precitado *Informe*, ¿podrá reputarse menos oportuna y razonable la de otras asignaturas tanto ó quizá más entre si afines y conexas? No sería excesiva carga para los profesores de ellas una *lección diaria* y otra *alternada*, cuando no lo son para el de Latin y Griego y los de Matemáticas. Lo que en estos no irroga daño alguno á la enseñanza, no sabemos cómo podría menoscabarla en aquellos. ¿Por qué, pues, no llevarlo á efecto?

Con esto, no solo igualaríamos, como la equidad exige, el trabajo y recompensa de todos los catedráticos, si no que, disminuyendo el número de ellos, aun refundidas las *Escuelas normales* en los *Institutos*, añadiríamos una nueva economía á las que, por medio de esta fusion y la supresion de los Inspectores de Instrucción primaria, hubiésemos ya obtenido.

XVI.

Bien puede calcularse que el total de estas economías subiría á 60.000 rs. cuando menos, en cada provincia, por donde, sin gravar en nada al pueblo contribuyente, tendríamos fondos de sobra para satisfacer la necesidad, universalmente reconocida y proclamada, de acabar con toda diferencia de consideración y sueldo, entre unos y otros *Institutos*, entre unos y otros catedráticos, quedándonos todavía lo bastante para pagar dos *Sustitutos retribuidos*, que si ahora hacen no poca falta, la harían entonces doblemente mayor, en cada uno de dichos establecimientos.

Juzgamos inútil el añadir nuevas consideraciones en corroboración de nuestro pensamiento. Con

lo expuesto creemos haber demostrado concluyentemente la justicia, conveniencia y fácil posibilidad de que todos los *Institutos de segunda enseñanza* sean nivelados con los que hoy se llaman de primera clase y nivelados tambien los sueldos de sus profesores.

Realice esta nivelación el Sr. Ministro de Fomento, presentando á las Cortes el oportuno proyecto de Ley, y adquirirá, haciendo á la segunda enseñanza dar un gran paso por la senda del progreso, un nuevo título al afecto del profesorado y de cuantos aprecian en lo que vale la instrucción pública, alma de la sociedad, base del porvenir de los pueblos, sol resplandeciente que ilumina, vivifica y mantiene en armonía las diferentes esferas del mundo moral y político.

GUMERSINDO LAVERDE Y RUIZ.

EL ARCHIVO DE INDIAS.

Segun las noticias que corren como más autorizadas parece que al fin trata el Excmo. Señor Ministro de Fomento de adoptar una serie de medidas prudentes para reorganizar el Cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios y de sentar bases para el arreglo definitivo de los archivos históricos y bibliotecas públicas del reino, establecimientos tan importantes en las naciones, como abandonados en nuestro país; y como cada uno puede contribuir con su humilde óbolo para perfeccionar la obra, voy á dirigir algunas indicaciones que no juzgo inoportunas.

Quando se hizo la clasificación de los archivos en la base segunda del Real decreto de 8 de mayo de 1859, extrañaron todos los que se ocupan de esta materia, no ver comprendido el célebre de Indias, situado en el magnífico edificio de la Lonja en la ciudad de Sevilla, y uno de los más notables del país, por encerrar cuantos documentos tienen relacion con el descubrimiento, conquista, colonización y gobierno de cuantas colonias ha poseido España en Oriente y Occidente, siendo por tanto, uno de los más copiosos. Esta omision se extrañó con tanto más motivo cuanto que este archivo es uno de los que han adquirido mayor nombre dentro y fuera de España, y de los más visitados, particularmente por individuos de las repúblicas del continente americano.

Si entonces se extrañó esta omision, ha sido más extraña en los años que han trascurrido desde aquella fecha, sin que haya una sola razon de algun valor para que un establecimiento de tal importancia no haya seguido la suerte de los demás, y disfrutado de sus ventajas y beneficios, siendo el principal de ellos depender de la Direccion general de Instrucción pública, como parecía natural, y como se previno en el art. 1.º del Real decreto de 17 de Julio de 1858. Semejante anomalía no ha podido menos de chocar; porque, repito, no hay una causa medianamente atendible para que no se le incluya en la clasificación general hecha en la legislación vigente, y sobre todo, para que continúe como separado del centro comun, y como

relegado á la condicion de archivo municipal ó de cualquiera otra corporacion, cuando realmente es general y de los más interesantes, puesto que en sus extensas y magnificas naves esta encerrada la Historia entera del Nuevo Mundo y de una parte del Asia.

He oido á una sola persona de la córte defender tal estado de cosas, diciendo que como en este archivo se custodian los papeles relativos á las Américas y Antillas, ha debido depender, ántes de la Direccion general y ahora del Ministerio de Ultramar; pero desde luego se manifiesta la futilidad de tal razonamiento, pues si se admitiera, por identidad de argumento se deberian reunir los papeles referentes á cada Ministerio, y formar archivos dependientes de los mismos; ¿por qué? ¿qué razon hay para qué dependan del Ministerio de Ultramar los legajos concernientes á las dos Indias, y no dependan del de Gracia y Justicia los relativos al clero y tribunales, del de Estado los relativos á asuntos internacionales y al fuero de extranjería, y así de los demás? Que cada Ministerio conserve en un archivo especial los papeles de los últimos años, veinte por ejemplo, se comprende y es natural, pero tambien lo es que los de época anterior vayan á los archivos generales, en donde pueden ser consultados por todos los Ministerios. ¿Qué dificultad hay para que el archivo de Indias dependa de la Direccion general de Instruccion pública, cuando dependiendo de este centro directivo pueden ser consultados sus papeles por todos los Ministerios? Y si al de Ultramar ocurre, como debe suceder con frecuencia, consultar papeles del de Simancas, por ejemplo, ¿le servirá de obstáculo para obtener las noticias que necesite, que dependa de la Direccion general de Instruccion pública? Creo que no debo esforzarme para ampliar un argumento, cuya fuerza se advierte á la primera indicacion

Además hay otra razon para que cese tal anomalía. Al formarse el Cuerpo facultativo para servicio de los archivos y bibliotecas, se declaró individuos de él á los que servian en aquella época en tales establecimientos; y los tres antiguos, inteligentes y beneméritos individuos que servian en el de Indias, no pudieron disfrutar del beneficio que el decreto orgánico concedia á los demás, porque dependia de la Direccion general de Ultramar, y estos tres individuos que servian solos en un establecimiento en que por lo menos debia haber doce empleados facultativos, y que estaban prestando tan importante servicio por quince, veinte, treinta ó más años, no han ascendido en grado y aún en categoría como les hubiera correspondido; no gozan de inamabilidad, ni de otros fueros y prerogativas concedidos á los individuos del Cuerpo, continuando como otros empleados cualesquiera de Hacienda ó Gobernacion.

Creo que estas indicaciones no tienen réplica, y como ahora parece que van á ser servidos por individuos del Cuerpo los archivos provinciales y algunos municipales y las bibliotecas de los Cuerpos del Estado, como los Colegisladores, Academias, Direcciones, etc., dando cabida en el Cuerpo á los empleados de tales establecimientos que lo

eran el 17 de Julio de 1858, en cuya época se creó, y á los que han entrado posteriormente, colocacion análoga en otras dependencias, esta es la ocasion más oportuna para que el archivo de Indias salga de la tutela extraordinaria del Ministerio de Ultramar y éntre en la regular de la Direccion general de Instruccion pública, dándose á los tres individuos que en él servian al crearse el Cuerpo, lugar en el escalafon en números duplicados, ó como supernumerarios, hasta que haya vacante, ó se verifique la ampliacion que se espera del Cuerpo y especialmente de su primera categoría.

Así creo lo harán los Excmos. Sres. Ministros de Fomento y Ultramar, venciendo cuantos obstáculos se opongan, porque los que se oponen en estos casos suelen ser bastardos y de interés personal, pues no se debe consentir que uno de los archivos generales más importantes de España, continúe más tiempo en una situacion auómala é inmotivada.—C.

DERECHOS PASIVOS DE LOS MAESTROS.

El amor es el cumplimiento de toda ley.
(San Pablo, *epist. XIII, á los romanos.*)
Y todos los preceptos se refieren á la caridad como á su fin.
(*Id.*, *epist. I á Timoteo.*)

Hay servicios á favor del público en que la sociedad contrae con el individuo una deuda de imponible redencion, ya porque la naturaleza de su mérito por demasiado noble, no pertenece al dominio del metro y la balanza, y tambien porque la aplicacion de tales servicios es de carácter tan permanente y universal que, á fuerza de ser muchos los agentes, ningun Estado es bastante rico para sacarlos de la pobreza. Es más, si cupiera en lo posible otra cosa, la sociedad no encontraría delegados dignos para ellos, porque la intencion de conquistar una posicion desahogada, distrae las fuerzas del alma interrumpiendo la continuidad de accion indispensable para el desarrollo y tutela de sagrados intereses. Razon porque hemos creído siempre que los que se dedican al magisterio de primera enseñanza con objeto de hacer negocio, andarian más acertados con meterse á bandidos; que es más lucrativa y ménos perniciosa la estafa del bolsillo que la del espíritu.

Esto no quiere decir que los gobiernos deban especular con la impotencia de sus recursos hasta el extremo de que cada hombre de ciertas clases sociales que cumple con sus deberes, sea el espectro acusador de una victima que los deshonra; y cuando no sea por esto, siquiera por conveniencia están en la obligacion de no violentar la lógica de las cosas: todo el mundo sabe que las injusticias que vienen de arriba disculpan la mala fe de los de abajo y quebrantan la constancia de los buenos.

En apoyo de nuestro último párrafo y al amparo de la confianza que nos inspira el señor Director de la REVISTA, vamos á trazar un cuadro de costumbres en que de seguro no le faltará al público donde ejercitar su indulgencia á favor de un pobre maestro de aldea.

Mirad:

Es de noche, y junto al hogar de esa casa de modesta apariencia, se agrupa una familia: el cuadro más bello que debemos al cristianismo, porque en él la aridez del dominio modificada por el amor, respeta la independencia moral de cada individuo sin menoscabo del orden... Todo allí revela esa pobreza á duras penas disimulada con el buen gusto y esmerado aseo de las cosas y personas.

Aquel hombre que divide su atención entre el libro que tiene en la mano y los seres queridos que le rodean; que unas veces explica el principio y motivo de la oración que acaba de recitarse, y otras reprime la travesura de unos ó satisface la infantil curiosidad de los otros, es el jefe de la familia. Buscadle en su vida pública y encontrareis al maestro del pueblo (1). Hoy como ayer y todos los días, ha empleado siete ú ocho horas en el desempeño de su escuela. Los registros de organización y disciplina y las justas exigencias de las autoridades, le han ocupado también algún tiempo; y como prueba de que la caridad no está en razón de los bienes de fortuna, acaba de sacrificar graciosamente dos horas por lo menos á la enseñanza de adultos. Sabe que la repetición en el hombre de las nociones que transmitió al niño, asegura á la sociedad del fin que se propone con la educación de las masas, y no vacila en añadir algunas páginas más al sacrificio oscuro y continuado de su vida.

Ahora que ha vuelto al seno de su familia, comparte con ella y el estudio los momentos de reposo que sus multiplicadas atenciones le permiten; es decir, que del tiempo que debí á las afecciones más caras de su corazón, se vé precisado á tomar una parte para ampliar sus conocimientos, si no quiere que llegue un día en que su ciencia no baste á las aspiraciones progresivas de la sociedad, y sea una carga inútil para el municipio. En cambio, sus goces son independientes del capricho de la fortuna y de la injusticia de los hombres, porque tiene fe en la misión que se le ha confiado; porque está satisfecho de sí mismo, y nada pretende fuera de su modesta condición.

Ese hombre debe ser feliz, ¿no es verdad?

Sin embargo, en la escena de familia que hemos presentado, más de una vez la tristeza de su expresión ha denunciado el fondo de amargura que se anida en su alma.—¿Por qué?—Nosotros vamos á traducir sus más íntimos pensamientos.

Muchos inviernos han pasado desde que con una confianza inmensa que abarcaba el cielo y la tierra se impuso el espinoso deber de la enseñanza. Hoy que el número de experiencias responde al de desengaños, y que su entusiasmo, hecho girones, se ha replegado sobre sí mismo y tiene por único y exclusivo objeto á Dios, el nebuloso horizonte de un porvenir incierto viene con frecuencia á su imaginación acompañado de augurios nada lisonjeros.

En efecto, el modesto sueldo que se le paga, mu-

chas veces tarde y mal (1), apenas basta á las primeras necesidades de su familia, y no es poca fortuna si no vive anticipado en la mesa ó en el vestido. Sabe, por otra parte, que no puede llevar su persona, ni siquiera su pensamiento, á ninguna combinación que le produzca dinero, sin que se rebaje la disciplina ó se vicie la conciencia de sus discípulos, y ve al mismo tiempo próximo el día en que agotadas las fuerzas de su cuerpo y de su espíritu con los años, no pueda cumplírdignamente sus deberes de maestro, y entónces...

Permítase á nuestra imaginación el trascurso de algunos años y volvamos al mismo punto. Ese pueblo ha respondido al impulso civilizador de nuestra época, y desde la casa del rico hasta la cabaña del más pobre, su condición moral y material ha mejorado notablemente. Un hombre oscuro en consorcio continuo con el espíritu del siglo ha consumido su vida sirviendo de instrumento á ese progreso: es el maestro de otro tiempo. Ahora ya es anciano, y la sociedad lo ha reemplazado con otro en la continuación de su obra regeneradora.

Hélo allí en medio de las privaciones despidiéndose de la vida poco á poco con la resignación de una conciencia tranquila. ¿Sabeis á dónde se dirige en este momento con paso vacilante? Va á esa casa de suntuosa apariencia á buscar como gracia en la caridad de un individuo, lo que le niega como derecho la ingratitude de la sociedad. Y esa casa pertenece á una de nuestras eminencias políticas. El dueño es senador ó diputado, y los deberes de su vida pública le retienen ahora en la corte. Dignidad eclesiástica, magistrado ó general, quizás deba las virtudes que ilustraron su nombre al mendigo vergonzante que en este momento importuna á su familia. ¿Quién sabe si á las mismas horas autoriza con su firma la declaración de una gracia que pasará como deber en la conciencia de veinte millones de almas, mientras el que le enseñó á trazar los caracteres con que escribe su nombre, disputa á los perros, como otro Lázaro, los desperdicios de su mesa?

En la anterior escena no ha sido nuestro objeto dirigir cargos á nadie al presentar las cosas con el carácter de verdad que se desprende de los hechos mismos, ni somos responsables porque, como dijimos al principio, de la naturaleza misma de las injusticias se desprendan siempre acusaciones graves contra los gobiernos que las autorizan y la sociedad que las consiente; ni creemos ser descomedidos con pedir una modesta compensación para los últimos días del maestro que ha consumido el tiempo útil de su vida en dirigir la humanidad á su destino en la generación que ha de sucedernos.

Mientras llega tan justa reparación, venguémosnos, queridos compañeros, de la sociedad, cumpliendo nuestros deberes con el celo y abnegación que merecen los tiernos seres que nos confía. Ya se avergüenza del menosprecio con que ayer nos abrumaba, y quizás no tardará en arrepentirse de

(1) Excusado es advertir que nuestro modelo es el de un buen maestro.

(1) No podemos resistir al deseo de consignar aquí la expresión de nuestra gratitud al Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan que, á fuer de generoso y justo, tan dignamente supo defender al magisterio en la última legislatura.

su ingratitud; pero si ha de ser la miseria el destino de nuestros últimos años, conservemos sin mancha la satisfacción de nuestra conciencia para que no pueda humillarnos el infortunio.

Villanueva del Fresno.

CÁNDIDO FERNANDEZ.

Nuestros queridos amigos y compañeros, D. Nicolás Salmeron y Alonso y D. Vicente Romero y Giron, anuncian al público su propósito de continuar este año las lecciones que sobre *Introducción al estudio de la Metafísica y del Derecho* inauguraron el pasado con tan lisonjero éxito. La oportunidad de la empresa la razonan nuestros amigos mejor que pudiéramos hacerlo nosotros; y como son, por otra parte, sus prendas y aptitud para llevar a cabo tan conocidas del público, nos limitamos á transcribir su prospecto, recomendándolo á la consideración de los jóvenes que ansian entrar en la ciencia con seguro pié, para alcanzar los grandes resultados que solamente son propios del estudio metódico y concienzudo.

«El movimiento iniciado, dicen, desde principios del siglo por la filosofía novísima en el centro de Europa, se extiende paulatina, pero seguramente, hácia las extremidades del continente; y, por fortuna para los amantes de la ciencia, comienza á ejercer su bienhechor influjo en nuestra España.

»Pero este trabajo de renovación que sentimos y palpamos lucha con graves obstáculos.

»Nacen unos de la falta notoria de tradición filosófica en España y del predominio casi exclusivo que, hasta aquí, vienen teniendo muchas doctrinas gastadas y estériles.

»Proviene otros de la insuficiente preparación con que los jóvenes se dedican al estudio de tan delicadas cuanto difíciles cuestiones.

»Lo primero desaparecerá gradualmente según que la esfera científica tome mayores proporciones, y el pensamiento elevado y exento de toda preocupación se difunda y arraigue.

»Lo segundo es, en gran parte, obra del método, y por lo mismo requiere un trabajo y estudio preliminares que, facilitando el acceso á los términos complejos de la ciencia superior, dispongan el espíritu á su cabal conocimiento y á la propia concepción de una doctrina racional y sistemática.

»Para llegar á este resultado, que la enseñanza oficial y pública, dentro de sus naturales condiciones, difícilmente puede alcanzar, se proponen algunos sinceros amantes de la ciencia y de la prosperidad del país, hoy más que nunca sin la ilustración imposible, abrir clases privadas de aquellos ramos del saber más importantes y eficaces en la vida.

»Por esto ofrecen desde luego un curso de cada una de las materias que sirven de epígrafe á este prospecto. Y al hacerlo, confían en que la enseñanza privada, que toma desde luego el carácter de verdadera educación, contribuirá grandemente entre nosotros al progreso científico. Tanto la filosofía novísima, como los últimos y mejores tratados de la ciencia del Derecho, del Derecho natural

en una palabra, servirán de guía para iniciar á los jóvenes en tan delicados estudios. Reconocida la Metafísica como la ciencia primera y fundamental, de la cual reciben su luz y verdad las ciencias particulares, y constituyéndose por la reflexión racional y sistemática del pensamiento, es indispensable que sirva de guía aquella doctrina que mejor realice y desenvuelva estas inexcusables y supremas condiciones del saber. En cuanto al Derecho natural, el tratado de Ahrens, ventajosamente conocido en España, y el último de Roeder, cuya traducción tenemos al efecto preparada, y que supera á aquel en la parte general como en las aplicaciones, siquiera ambos reconozcan el mismo principio, servirán de base á nuestras lecciones, que procuraremos fundar y desenvolver principalmente, según los principios que se expongan en la Metafísica.

»En años sucesivos variaremos y ampliaremos las enseñanzas, á medida que las necesidades de los alumnos lo exijan.»

Esto decíamos, y la experiencia, en efecto, nos aconseja introducir algunas variaciones, no esenciales sino de forma, en provecho de los alumnos para que el trabajo sea tanto más fructífero.

La favorable acogida que hemos obtenido el curso anterior, ayudada de la convicción más seria, nos mueve á ello, lamentando que las circunstancias por que ha pasado la corte nos hayan impedido reanudar las conferencias ántes de ahora y según los deseos de numerosas personas.

Las clases comenzarán el 1.º de Diciembre, y terminarán por este año el 31 de Mayo inmediato.

La matrícula se pagará adelantada, abonando ocho duros mensuales los que asistan á ambas clases, y cinco los que sólo se inscriban en una.

Queda desde este día abierta la matrícula para el presente curso, en la librería de los Sres. Moya y Plaza, calle de Carretas, núm. 8.

El local de las clases, Flor Alta, 3, segundo derecha.

Las lecciones durarán una hora, comenzando á las siete y media en punto de la tarde.»

En la Memoria del Instituto de Pamplona registramos gustosos un próspero suceso. Reducido el establecimiento, quince años hace, á un espacio impropio y mezquino, acaba de trasladarse á otro edificio dedicado expresamente á la enseñanza, y creemos que con todas las principales condiciones que ésta puede exigir. De aquí en adelante el Instituto tendrá colegio adjunto, local para su biblioteca, que acaba de enriquecerse notablemente con 2.519 volúmenes procedentes del suprimido monasterio de Fitero, y dependencias á propósito para los gabinetes, clases, etc., sin las cuales habría de resentirse la enseñanza. También van á plantearse en esta escuela los estudios para agrimensores, tan pronto como se provea la cátedra de agricultura teórico-práctica, concedida por Real orden de 31 de Julio pasado, y con esto se aumentará el número, ya no pequeño, de alumnos, que ascendió en el último curso á 213, de los cuales corresponden 15 solamente á la enseñanza doméstica.

—Asimismo progresa, según vemos en su res-

pectiva *Memoria*, el Instituto de Leon, cuyo número de matriculados es mayor cada año, habiendo ascendido en el último á 281, de los que 170 corresponden al Instituto, 89 á enseñanza doméstica y 22 á estudios de aplicacion. Existe instruido un expediente para el establecimiento del colegio de internos en este Instituto, y deseamos que no se haga esperar su resolucion definitiva, por la necesidad que lo reclama. Los colegios adjuntos pueden, en efecto, contribuir eficazmente, bien organizados y bien regidos, al mejoramiento de la instruccion, así como la enseñanza doméstica habrá de hacerla más accesible. No debemos, pues, desconfiar de sus resultados, por mezquinos que sean los que produce ahora, que casi todos los recursos para proporcionarla faltan ó son escasos. Cuando los bachilleres en letras y ciencias sean más, y miren este ejercicio como un fin, la enseñanza doméstica dará frutos opimos.

Hemos recibido el prospecto de una publicacion, cuyo anuncio verán nuestros lectores en la seccion correspondiente, titulada *Los Estudiantes*: su objeto es facilitar á estos el estudio de las asignaturas que carecen de textos escritos ó no los tienen tan completos como fuera de desear. Saludamos cordialmente la nueva revista y tenemos una satisfaccion al recomendarla á nuestros lectores, porque esperamos que sabrá llenar cumplidamente el objeto que se propone.

Su necesidad es bien reconocida: hay muchos alumnos, especialmente en los primeros años de facultad, quienes por falta de hábito y de ejercicio no pueden tomar los apuntes necesarios de la explicacion oral del profesor, ni aún escucharla con la atencion viva y sostenida que en lo general requiere; y para estos el estudio será tanto más fácil y provechoso, cuanto mejores sean los cuadernos que se pongan en sus manos. Proporciónese los claros, sencillos y concisos el nuevo colega, y prestará un servicio importante á los jóvenes de nuestras Universidades y Escuelas superiores.

Tenemos noticias de Zaragoza, en las cuales se nos participa que el Sr. Escudero y Perosso, visitador de bibliotecas, ha examinado la de aquella ciudad y propuesto al Gobierno importantes mejoras para su servicio y organizacion. Para el efecto, el Sr. Escudero ha provisto al Gobierno de importantes datos, en cuya vista esperamos que se tomen cuantas determinaciones conduzcan á no hacer infructuosa su visita de inspeccion que, á no dudarle, será llevada á cabo con celo é inteligencia.

Hijos suyos, como nos gloriamos de ser, plácenos en gran manera ver que la Escuela de Diplomática, va dando muestras de actividad y de vida. Despues de la publicacion de los programas de las asignaturas del primer año de la carrera (están ya en prensa los del segundo año), y despues de la publicacion del Reglamen-

to de la Escuela, precedido de una magnífica *Introduccion histórica*, acaba de ver la luz pública la primera entrega de la *Coleccion de documentos y muestras de monumentos literarios de la Edad Media*, que anunciamos en el correspondiente lugar de este número.

Sesenta y tres documentos contiene esta primera entrega, todos con sumo tino escogidos, todos importantes bajo su punto de vista histórico, literario ó lingüístico; y entre ellos se dan ya muestras de todos los dialectos romances, y en particular del latin degenerado de los tiempos medios. El castellano y el portugués, el italiano y el provenzal, el catalan y el gallego, y hasta el *ódlaco*, única y preciosa lengua romana oriental, tienen en la *Coleccion* una ó más muestras, en prosa ó en verso, que los representan.

Aplaudimos la idea de esta *Coleccion*, no menos que el acierto en la eleccion de los documentos que la componen, y recomendamos su adquisicion, no ya tan sólo á los alumnos de la Escuela, para quienes es lo que las *selectas* para la traduccion en las aulas de latinidad, sino también á los filólogos y á los cultivadores de la lengua patria, para quienes será este *mostruario* lingüístico un copioso manantial de estudio y de observaciones trascendentales sobre el origen y la formacion del castellano.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Está vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Albacete, la cátedra de dibujo lineal, de adorno y de figura, dotada con el sueldo anual de 600 escudos, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el título 2.º del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Las solicitudes documentadas se presentarán en la Direccion en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio.—*Gaceta* del 24 de Noviembre.

—Se halla vacante en la Escuela de Botánica de Manila una plaza de Director catedrático de Agricultura, dotada con el sueldo anual de 6.000 escudos, que se proveerá por oposicion ante el Tribunal que al efecto se nombra. Los ejercicios serán cuatro: 1.º contestar á diez preguntas sacadas á la suerte, cinco de botánica y cinco de agricultura. 2.º Escribir en veinticuatro horas y con incomunicacion absoluta, facilitándose los libros necesarios, un discurso cuya lectura no baje de media hora ni exceda de tres cuartos de hora sobre un tema de botánica elegido de tres sacados á la suerte. 3.º Explicar una leccion de agricultura durante una hora sobre un tema elegido también entre tres que se sorteen, dando al opositor para prepararse ocho horas de tiempo y los libros ú objetos que crea necesarios. 4.º Un doble ejercicio práctico, que consistirá en clasificacion de plantas, y en verificar una operacion de cultivo ó de horticultura.

Serán admitidos á los ejercicios: Los que tengan el título de Ingenieros agrónomos; los licenciados en ciencias, seccion de Ciencias naturales; los catedráticos de Agricultura de real nombramiento que estén en activo servicio. Las solicitudes se presentarán en esta Direccion general de mi cargo, acompañadas de los títulos originales ó testimonio

de los mismos, en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.—Madrid 20 de Noviembre de 1865.—El Director general, Manuel Silveira.—*Id.* del 25.

—Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso extraordinario en los maestros y maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma, y á falta de estos por oposicion, las escuelas vacantes en los pueblos siguientes: Albaladejo (Ciudad Real) con 330 escudos anuales; Huete (Cuenca), la de párvulos, de nueva creacion, con 550 escudos y la de Montalvo con 330; la de Mondejar (Guadalajara), de nueva creacion, con 330 y la de Algete (Madrid) con los mismos. *De niñas*: la Superior de Valdepeñas con 466 escudos y 700 milésimas; la de Almagro, de nueva creacion, con 366 y 700; la de Infantes, tambien de nueva creacion, con 293'400; la de Moral de Calatrava, con los mismos y las de Castellar de Santiago y Cózar con 220. En Cuenca: la de Pedroñeras con 293'400, y las de Cavañeras, Villaescusa de Haro y Villares del Saz con 220. En Guadalajara: la de Mondejar, de nueva creacion, con 220. En Madrid: las de Cismozuelos y Parla con 220 y en Segovia, la de Navas de San Antonio con la misma cantidad.

Además del sueldo los maestros y maestras disfrutará casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.—*Gaceta* del 2 de Diciembre.

—Real orden disponiendo, de acuerdo con el real Consejo de Instrucción pública, que en la provision por concurso de cada dos plazas de Catedráticos de número que vaguen en la Universidad Central y demas Escuelas superiores establecidas en Madrid, en conformidad al art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, se observen dos turnos, uno entre los catedráticos supernumerarios de la citada Universidad y Escuelas, y otro entre los de número de las Universidades y Escuelas de distrito y los de Instituto de Madrid; y que si anunciado un concurso no se presentan aspirantes, se haga una nueva convocatoria para proveerse por el otro turno, debiendo siempre resultar provistas dos cátedras por concurso y una por oposicion. Al mismo tiempo se dispone que al publicar los anuncios se exprese en ellos el turno á que corresponde la vacante.—Madrid 18 de Noviembre de 1865.—*Idem* del 4.

—Otra desestimando las exposiciones de los alumnos de Derecho y Medicina, solicitando que se les permitiera simultaneamente las asignaturas del año preparatorio con las del primero de sus facultades, alegando para ello el haber invertido seis años en los estudios de segunda enseñanza. Dichos alumnos tendrán que sujetarse á lo prevenido en el artículo 1.º de los programas de las Facultades de Derecho y Medicina.—Madrid 24 de Noviembre.—*Idem* de *id.*

—Real orden disponiendo que por ahora y hasta nueva determinacion no se exija al ingreso en las Escuelas industriales el título de Bachiller en Artes, ni el estudio académico de las enseñanzas preparatorias, aprobando los programas—que á continuacion de esta Real orden publica la *Gaceta*,—formados por la Junta de Profesores del Real Instituto industrial, con arreglo á los que han de verificarse los exámenes de ingreso en dichas Escuelas.—Madrid, 14 de Noviembre de 1865.—*Id.* del 7.

Está acordado que se abran de nuevo las clases en la Universidad Central é Institutos del Noviciado y San Isidro, el día 2 de Enero próximo, y así mismo que des de luego vuelvan á reanudar sus tareas los colegios agregados de esta corte.

ANUNCIOS BIBLIOGRÁFICOS.

Arbol genealógico y cronológico de los descendientes de Adán y Eva hasta nuestro Sr. J. C., por D. Julian García de Galdeano.—En las principales librerías á 30 rs. en negro y 40 iluminado.

—*Huesca monumental*, ojeada sobre su historia gloriosa; apuntes biográficos de sus santos y personajes célebres; noticias de los preciosos restos de su antigüedad y reseña de la celeberrima Universidad Sertoriana y de los distinguidos varones que en ella resplandecieron, por el catedrático D. Carlos Soler y Arqués.—Un volúmen en 8.º de VIII—376 páginas.—Huesca, imprenta y librería de J. M. Perez, 1864.

—*Los Estudiantes*, revista de literatura, artes y ciencias. Biblioteca de las Escuelas, que saldrá á luz los domingos con ocho páginas de impresion, las cuales servirán de cubierta á una entrega de 32 páginas que contendrán explicaciones pertenecientes á todas las asignaturas de las Facultades y carreras, alternadas, para satisfacer las necesidades de los alumnos, que es el objeto de la publicacion. Se suscribe en Madrid, Pez 28, tercero, y en las principales librerías: un mes 16 rs., tres 46 y en provincias un mes 20 y tres 56. El periódico sin las obras, 6 rs. al mes en Madrid y 8 en provincias.

—*Coleccion de documentos y muestras de monumentos literarios de la Edad media*, en latin y en lenguas romances, para servir de tema en los ejercicios de traduccion al castellano moderno, y de análisis gramatical y filológico, en las clases de la Escuela superior de Diplomática.

Fascículo 1.º: consta de 96 páginas en 8.º mayor, á dos columnas; y se vende á 12 rs. en la librería de los señores Moya y Plaza (antes de Matute), calle de Carretas, núm. 8.

—*Philosophie de la Nature de Hegel*, traduite pour la premiere fois et accompagnée d'une introduction et de notes perpétuelles, par A. Véra; 3 volúms. in 8.º. Libr. de Ladrangue, rue Saint-André des-Arts, Paris, 1865; 24 frncs.

—*Le Développement de l'idée religieuse dans le Judaisme, le chistianisme et l'islamisme*, par le doct. L. Philippon, traduit de l'allemand, par L. Lévy-Bing; 1 volúm. in-8.º: Paris, 1856, Michel Lévy freres, rue Vivienne, 2 bis; 6 frncs.

—*Insurrection et Régénération de la Grece*, par G. G. Gervinus, professeur á l'université de Heidelberg, traduction française, par J. F. Minssen et Leónidas Sgouta; 2 volúms. in-8.º: Paris, 1863, A. Durand, rue des Greys 7; 32 frncs.

—*De L'origine du langage*, par Ernest Renan, 3 edition augmentée, 1 volúm. in 8.º: Paris, 1859, M. Lévy frere, lib. edit., rue Vivienne, 2 bis; 6 franc.

EDITOR RESPONSABLE: J. Uña.

Madrid.—1865.

Imprenta de J. Fernandez.